

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA

De lo conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila (en adelante "Caja de Ávila") pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el siguiente

HECHO RELEVANTE

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

"El Presidente del Consejo de Administración de la CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE AVILA (CAJA DE AHORROS DE AVILA), conforme disponen los artículos 20 y 21 de sus vigentes Estatutos, ha acordado convocar a los Señores Consejeros Generales de la Entidad a la reunión de la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 14 de septiembre del presente año, en el salón de actos del "Palacio los Serrano", sito en la Plaza de Italia nº 1 de esta capital, a las dieciséis horas (16:00) en primera convocatoria, y a las dieciséis horas y treinta minutos (16:30) en segunda, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º.- Confección de la lista de asistencia para la determinación del "quórum" y subsiguiente constitución válida de la Asamblea.
- 2º.- Aprobación de la constitución de un Grupo Contractual, asentado en un sistema institucional de protección, entre Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (Bancaja), Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caixa d'Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y Caja de Ahorros de La Rioja; del Contrato de Integración y del Proyecto de Integración relativo a la constitución del Grupo Contractual.
- 3º.- Solicitud de autorización a la Junta de Castilla y León para la adhesión de la Caja al sistema institucional de protección en que se asienta el Grupo Contractual.
- 4º.- Delegación de facultades para la plena ejecución de los acuerdos.
- 5º.- Designación de dos Interventores del Acta de la Asamblea, con sus correspondientes suplentes.

Desde la fecha de la convocatoria los Sres. Consejeros Generales tendrán derecho a examinar en la sede social de la Caja (Secretaría General) la documentación prevista en el artículo 16.2 del Decreto Legislativo 1/2005, de 21 de julio, de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Cajas de Ahorro de Castilla y León.

Ávila, a 23 de agosto del año dos mil diez.

El Presidente del Consejo de Administración.
Firmado: D. Agustín González González"

Lo que informamos a los efectos oportunos.